



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

Rio de Janeiro - Brasil

61

PODER ESPECIAL NUMERO DIECISIETE

En la ciudad de Rio de Janeiro, República Federativa del Brasil, a los trece días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cinco, ante mí, Gonzalo Guerrero Casares, Cónsul General del Ecuador en esta ciudad, comparecen los señores EDUARDO BORGES DE ANDRADE, de nacionalidad brasileña, mayor de edad, casado, de profesión Ingeniero, residente y domiciliado en la ciudad de Belo Horizonte, capital del Estado de Minas Gerais, y ROBERTO GUTIERREZ, de nacionalidad brasileña, mayor de edad, divorciado, de profesión Administrador de Empresas, residente y domiciliado en la ciudad de Belo Horizonte, capital del Estado de Minas Gerais, en sus calidades de Directores Superintendentes de la Compañía CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A., a quienes da fe, y en uso de sus legítimos derechos solicitan elevar a Escritura Pública la siguiente minuta: Eduardo Borges de Andrade, brasileño, casado, ingeniero y Roberto Gutierrez, brasileño, divorciado, administrador de empresas, residentes y domiciliados en Belo Horizonte-MG, Brasil, en la calidad de Directores Superintendentes de la Compañía CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A., y existente bajo y en virtud de las leyes de la República del Brasil, con sus oficinas principales en Belo Horizonte-MG, Brasil, en la Rua dos Pampas nº 484 a la cual en adelante se llamará "la Compañía" y manifiestan que constituyen y ~~designan~~ al Sr. Ingeniero PAULO CHIAPI CALIBA, brasileño, casado, pasaporte CA 934.912 - República Federativa del Brasil, como su apoderado y representante en el Ecuador a quien confieren amplias facultades para que realice a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio del Ecuador y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas. Se faculta al mandatario que sustituya este poder y delegue su mandato, total o parcialmente a favor de una o más personas. Cuando el mandatario delegue este poder y sustituya este mandato se entenderá que se reserva las facultades delegadas para ejercerlas cuando a bien tuviere, sin perjuicio de la delegación, salvo que expresamente manifestare que no se reserva dichas facultades. La ausencia temporal o definitiva del país del mandatario no será motivo de terminación de las





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

Rio de Janeiro - Brasil

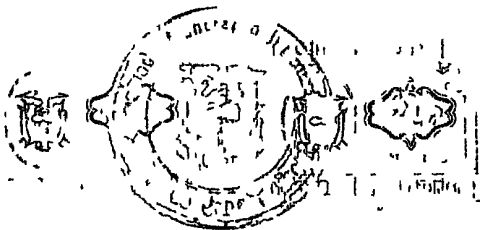
2/.....

sustituciones o delegaciones de este mandato que él hubiere efectuado. (fdo) Eduardo Borges de Andrade, Poderdante (fdo) Roberto Gutierrez, Poderdante (fdo) Gonzalo Guerrero Casares Cónsul General del Ecuador.

CERTIFICO, en debida y legal forma, que el Acta anterior es fiel copia del original que se encuentra protocolizado en las páginas numeros veintiocho y veintinueve del Libro número Cinco de Escrituras Publicas, que de acuerdo con la Ley se lleva en este Consulado General.

Rio de Janeiro, a 13 de Junio de 1.985.

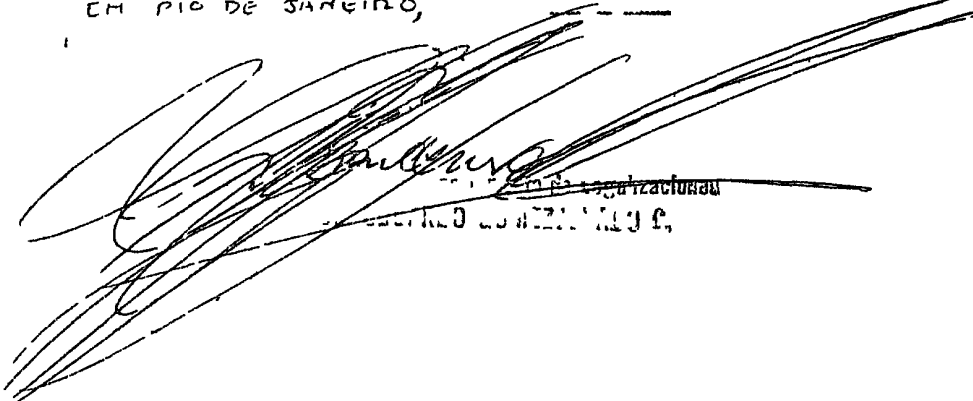
Ar.Cons: III-15.b
US\$ 40.00

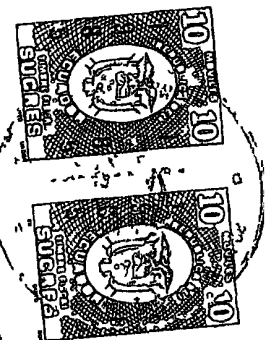



GONZALO GUERRERO
Cónsul General del Ecuador

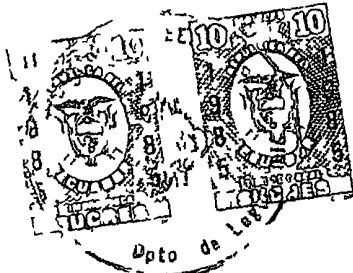
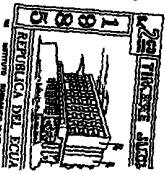
12 640

GONZALO GUERRERO, CONSUL GENERAL
EN RIO DE JANEIRO,


En fe de legalización
GONZALO GUERRERO CASARES



ATA DA REUNIÃO DA DIRETORIA REALIZADA
NO DIA 04 DE JUNHO DE 1.985.



DATA, HORA E LOCAL 04 de junho de 1.985, às 10 00 horas, na sede social à Rua dos Pampas nº 484, em Belo Horizonte, Capital do Estado de Minas Gerais. PRESENCAS Diretores Superintendentes, Roberto Gutierrez e Eduardo Borges de Andrade, o Diretor Comercial, Sérgio Lins Andrade e o Diretor de Expansão, José Maurício Bicalho Dias. DELIBERAÇÕES No uso das atribuições que lhe confere o artigo 4º do Estatuto Social, resolveu a Diretoria operar no Equador estabelecendo uma sucursal em dito país e destinar para a operação da sucursal no Equador a soma de Cr\$ 1 227.660.000 (um bilhão, duzentos e vinte e sete milhões, seiscentos e sessenta mil cruzeiros) equivalentes, ao câmbio oficial desta data, a US\$ 222.000.00 (duzentos e vinte e dois mil dólares norte americanos) e S/.25'000.000,00 (vinte e cinco milhões de sucres). A Companhia abrirá seus escritórios na cidade de Quito, sem prejuízo de fazê-lo posteriormente em outras cidades. Resolveu também designar como Procurador e Representante da Companhia no Equador o Sr. Paulo Chiabi Saliba, brasileiro, casado, engenheiro, passaporte nº CA 934.912 - República Federativa do Brasil, a quem será outorgada uma procuração com poderes necessários ao regular exercício de suas funções. Resolveu também autorizar ao dito Sr. Paulo Chiabi Saliba para que na qualidade indicada, outorgue uma procuração aos Drs. José M. Perez, José M. Rumazo e/ou Francisco Roldan, para que, conjunta ou separadamente, firmem todos os requerimentos e solicitações e realizem, em nome da Companhia todas as gestões que forem necessárias, de acordo com as Leis Equatorianas, para que a Companhia seja autorizada a exercer habitualmente suas atividades no Equador ASSINATURAS Eduardo Borges de Andrade. Roberto Gutierrez. Sérgio Lins Andrade. José Maurício Bicalho Dias. Confere com o original lavrado no livro próprio.

Diretor Superintendente.

EDUARDO BORGES DE ANDRADE

RUA DOS PAMPAS 484 30000 BELO HORIZONTE MG BRASIL TEL (031) 334 7233 FAX (031) 155
AV. ...
TEL 224 0000

3 JUN 1985
Técnico Judiciário

JUCFNG 685.946

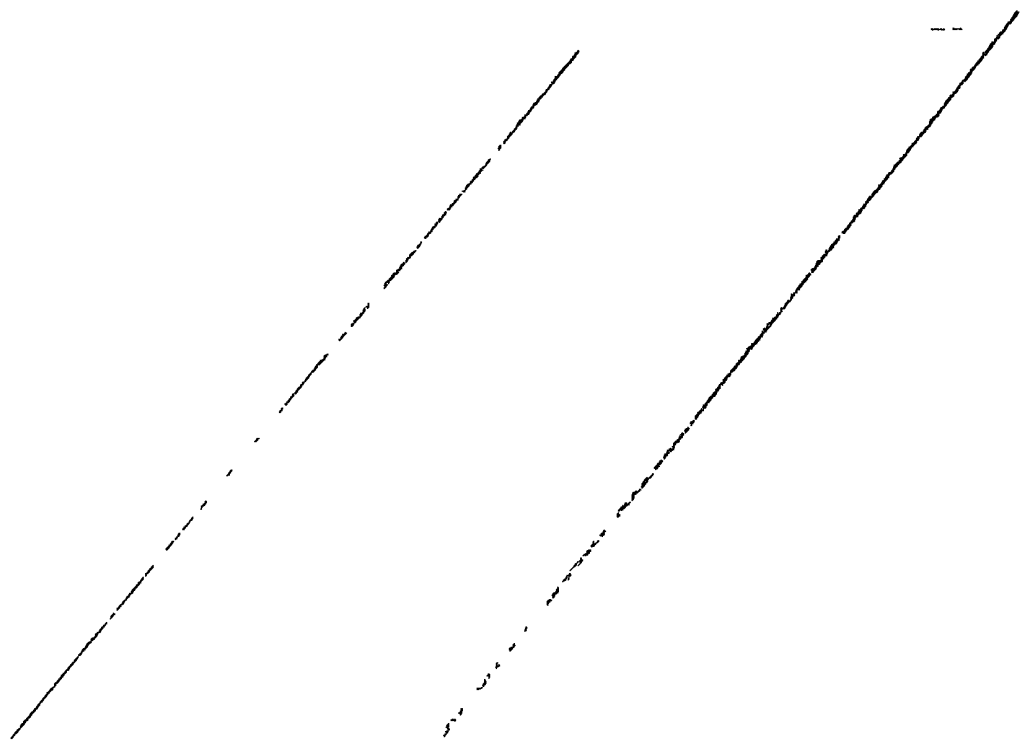
12 JUN 1985

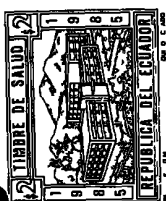


... CERTIFICADO
... DE ...
...
...

44

1111
NC
105 106





La que suscribe, nombrada Traductora Pública Jurada e Intérprete Comercial del Idioma Español para la ciudad de Belo Horizonte, inscrita en la Junta Comercial con numeración 049, a los 21.10.77, con identificación tributaria CPF nº 250.619.686-20, he recibido un documento en Idioma Portugués, a fin de traducirlo al Español, o hago en razón de mi oficio, como sigue

LIBRO 44 PAGINAS 105 y 106.

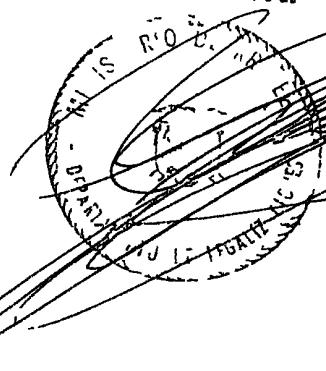
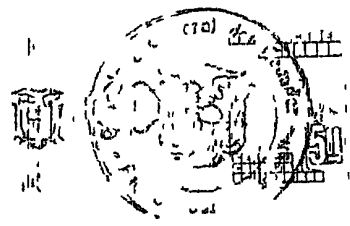
TRADUCCION Nº 3 939 (Papel sellado) CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S A - CGC/MF (Catastro General de Contribuyentes/Ministerio de Hacienda) nº 17 262.213/0001-94 -----

ACTA DE LA REUNION DEL DIRECTORIO, CELEBRADA EL DIA 04 DE JUNIO DE 1.985.

LUGAR, HORA Y LOCAL 04 de junio de 1.985, a las 10 00 horas, en la sede social en calle dos Pampas nº 484, de Belo Horizonte, Capital del Estado de Minas Gerais. PRESENCIAS Directores Superintendentes, Roberto Gutierrez y Eduardo Borges de Andrade, el Director Comercial, Sérgio Lins Andrade y el Director de Expansión, José Maurício Bicalho Dias DECISIONES En el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 4º del Estatuto Social, el Directorio resolvió operar en el Ecuador, estableciendo una sucursal en dicho país, y destinar para la operación de la sucursal en el Ecuador la suma de Cr\$ 1.227.660.000 (un mil millones doscientos veintisiete millones seiscientos sesenta mil cruceros) equivalentes, al cambio oficial de esta fecha, a US\$ 222,000.00 (doscientos veintidós mil dólares norteamericanos) y S/.25'000.000,00 (veinticinco millones de sucres). La Compañía abrirá sus oficinas en la ciudad de Quito, sin perjuicio de hacerlo posteriormente en otras ciudades. Resolvió, también, designar como Mandatario y Representante de la Compañía en el Ecuador el Sr. Paulo Chiabi Saliba, brasileño, casado, ingeniero, pasaporte nº CA 934.912 - República Federativa del Brasil, a quien será otorgada una procuración con poderes necesarios al regular ejercicio de sus funciones. Re-

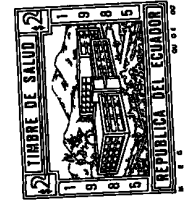
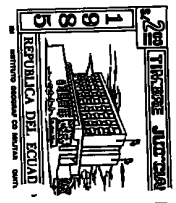
REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 Consulado General en QUITO
 Certificación No. 12639
 Quito, a 14 de Julio de 1985
 CERTIFICO que la firma precedente de
 GONZALO GUERRERO, CONSUL GENERAL
 EN RIO DE JANEIRO,
 es autografa.
 171/85
 #14 cl
 US\$25.00
 14 de Julio de 1985

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 Certificación No. 12639
 Quito, a 14 de Julio de 1985
 CERTIFICO que la firma precedente de
 GONZALO GUERRERO, CONSUL GENERAL
 EN RIO DE JANEIRO,
 es autografa.



Director del Departamento de Legalizaciones
 DR. EDUARDO GOMEZ JURADO G.

GONZALO GUERRERO
 Consul General

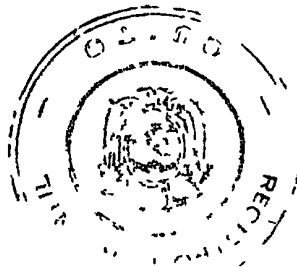


RAZON DE PROTOCOLIZACION El día de hoy , en el Re-
 gistro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo -
 Primera a mi cargo , en cinco fojas útiles protocoli-
 zo la documentación que antecede . - Quito , a tres
 de Julio de mil novecientos ochenta y cinco . - fir-
 mado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez , Notario Décimo
 Primero del Cantón . - Sigue un sello . - -

Se protocolizó ante mí , -
 en fe de ello confiero esta T E R C E R A COPIA CER-
 TIFICADA , firmada y sellada en Quito , a tres de Ju-
 lio de mil novecientos ochenta y cinco . -

Doctor RODRIGO SALGADO VALDEZ,
 NOTARIO
 DEL CANTON.

com el



Dr. Gustavo García Rodríguez
REGISTRADOR MERCANTIL

En fecha quedo inscrito el presente documento, y la Resolución número ochocientos veinte y cuatro de la Señora Superintendente de Compañías del Ecuador, de 9 de Julio de 1985, bajo el número 868 del Registro Mercantil, tomo 116.- Quedan rechazados los Seguros Copios de la Póliza 13000 de los documentos referentes a la concesión de Esmas para operar en el Ecuador, de la Compañía "COMSTRUCTORA ANDRADE SUTIERREZ S.A.", otorgados el 3 de Julio de 1985, ante el Notario Décimo Primero de esta cantón, Dr. Rodrigo Solgado.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 678 de 29 de agosto del mismo año.- Se anula en el Registro el número 7571.- (Lito) a diez de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-

XXXXXX
En fecha quedo inscrito el presente documento, y la Resolución número ochocientos veinte y cuatro de la Señora Superintendente de Compañías del Ecuador, de 9 de Julio de 1985, bajo el número 868 del Registro Mercantil, tomo 116.- Quedan rechazados los Seguros Copios de la Póliza 13000 de los documentos referentes a la concesión de Esmas para operar en el Ecuador, de la Compañía "COMSTRUCTORA ANDRADE SUTIERREZ S.A.", otorgados el 3 de Julio de 1985, ante el Notario Décimo Primero de esta cantón, Dr. Rodrigo Solgado.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 678 de 29 de agosto del mismo año.- Se anula en el Registro el número 7571.- (Lito) a diez de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-